



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el informe N° 000225-2023-DAFO-ITA/MC, de fecha 14 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-MC, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023';

Que, el día 27 de abril del presente año, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 000624-2023-DGIA/MC y modificadora mediante Resolución Directoral N° 000766-2023-DGIA/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 26 de junio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cuarenta y nueve (49) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000225-2023-DAFO-ITA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, asimismo, el artículo 16.2 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023', no pueden participar Personas Jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y el Título IV del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023', así como para la evaluación del Jurado:

| Persona Jurídica (RUC) | Región | Proyecto | Responsable(s) Del Proyecto |
|------------------------------------|--------|-----------------------------|-----------------------------|
| 4 MONOS FILMS S.A.C. (20602724736) | LIMA | IV FESTIVAL DE LOS FRACASOS | ANAMPA MESÍAS SAUL DAVID |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

| | | | |
|---|-------------|--|---|
| AJUTAP PRODUCCIONES E.I.R.L. (20611071290) | SAN MARTÍN | AJUTAP ESCUELA DE CINE ORIGINARIO | ATAMAIN UWARAI LISETH |
| AMELIE PRODUCCIONES S.A.C (20604706778) | ÁNCASH | "PUÑUY WASI" (LA CASA DEL SOÑAR) | GARCIA SOTO JENNY GIOVANA |
| APUS PRODUCTORA DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EIRL (20605615890) | LIMA | MIRADAS DE MI BARRIO | CHÁVEZ FUMAGALLI CLAUDIA PATRICIA |
| ARCE ROJO (20560191112) | LA LIBERTAD | TALLER DE VIDEO COMUNITARIO: MI PRIMER AUDIOVISUAL | CORREA TRIGOSO LUIS |
| ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHASKI JOSE MARIA ARGUEDAS - CHASKI ARGUEDAS (20606151919) | APURÍMAC | FESTIVAL DE CINE COMUNITARIO PREMIOS CHASKI | TORRES BENCES ROBERTH DE NIRO / ESPINOZA HUAYLLA NAYSA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL APOYOMUTUO (20434850917) | AREQUIPA | RESCATE DE HISTORIAS DE ENCANTAMIENTO MEDIANTE EL CONCURSO SMART MOVIE EN FORMATO VERTICAL | PERALTA ARANA JULIO ALBERTO |
| ASOCIACIÓN CULTURAL CINE AMAZÓNICO (20602466354) | UCAYALI | CINE ITINERANTE POR EL RIO Y EL BOSQUE | MEDINA CARO TANIA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL CINECLUB ICA (20609025116) | ICA | DUNA EXPANDIDA: NUEVAS LUCES AUDIOVISUALES EN ICA | CASTILLO CAYLLAHUA JORGE ANTONIO |

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

| | | | |
|---|------------|--|--------------------------------|
| ASOCIACIÓN CULTURAL LATINCINE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (20605867619) | LIMA | CREANDO CORTOS CIUDADAN@S: "ESPACIO DE APRENDIZAJE AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL RÍMAC" | HERRERA GARCIA JOSELYN |
| ASOCIACIÓN CULTURAL MAIZAL (20602207944) | LIMA | MIEL_LAB - LABORATORIO DE ARCHIVÍSTICA Y CREACIÓN AUDIOVISUAL | GONZALES OVIEDO JULIO CESAR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL MICROCINE YUYANAPAQ - MICROCINE YUYANAPAQ (20605956280) | LIMA | GIRA YUYANAPAQ CINE PARA EL DESARROLLO | LUNA TORREBLANCA MIRIAM |
| ASOCIACIÓN CULTURAL PUNO AUDIOVISUAL (20609252554) | PUNO | FESTIVAL HANAN CINE 3RA EDICIÓN | BALCONA FLORES ANGELA IRAIDES |
| ATARAXIA FILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20604662258) | JUNÍN | ABRE: ENCUENTRO DE SALAS INDEPENDIENTES Y FESTIVALES DEL PERÚ. | PIZARRO TAIBE JHON ANGEL |
| AYLLUMEDIA PROMOTORA INTERCULTURAL (20609427877) | SAN MARTÍN | TALLER DE CINE AMAZÓNICO | SALAS PORTUGAL HERBERT RENATO |
| COLLECTIVE MEDIA S.A.C. (20550213681) | LIMA | ACCESLAB: CURSO DE ACCESIBILIDAD AUDIOVISUAL | CARDENAS GUTIERREZ ZÓSIMO JOSE |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetarori kametsari"

| | | | |
|--|------------------|---|---|
| CUYAY WASI (20541360990) | LIMA (REGIÓN) | CERRO AZUL: DESENTERRANDO EL FUTURO, TERCERA PARTE | TILLMANN SALAS MAJA |
| DABAM STUDIO E.I.R.L. (20610719474) | LA LIBERTAD | TRUXCINE - LABORATORIO DE CINE | ACEVEDO BURGOS TERESITA DONNA MILENE |
| DEPA 514 E.I.R.L. (20611047046) | LA LIBERTAD | ESCUELA ITINERANTE DE CINE PERUANO | MEJIA GAVIDIA MARIAGRACIA |
| ENTRE LINEAS ASOCIACIÓN CULTURAL (20609589931) | AREQUIPA | MISTI LAB/AQP | OROZCO CARPIO LUCIA AMANDA |
| ENTRE LINEAS ASOCIACIÓN CULTURAL (20609589931) | AREQUIPA | SONIDO AL SUR | LUNA CASTILLO SOL FARAH / ZEGARRA AYESTAS RODOLFO MIGUEL |
| GLOBAL IMPERIUM C & C CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIM (20609098385) | PUNO | RAW - RESIDENCIA CINEMATOGRAFICA APTHAPI WASI | ANCASI CÁCERES GIMENA |
| INFINITY FILMS S.A.C. (20609633035) | LA LIBERTAD | VOCES EN PULSO | ESTRADA FU ANGHELO |
| JUNTA DE APOYO PARA PERSONAS INVIDENTES - JAPPI (20604890412) | LIMA | SEXTO FESTIVAL DE CINE ACCESIBLE ACCECINE | CAMPOS SANCHEZ ELIZABETH FRANCISCA |

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

| | | | |
|--|-----------|---|---|
| LA DUPLA FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LA DUPLA FILMS S.A.C. (20601272963) | LIMA | "DESARROLLO DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS: DEL GUION A LA PRODUCCIÓN DE CAMPO Y LA PRODUCCIÓN EJECUTIVA" | ILLESCAS MORAN ELIANA PAOLA |
| LA REALIZADORA AUDIOVISUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20606931477) | PIURA | LAS ZOÑAS 9:16 - TALLER DE CINE PARA ADOLESCENTES | GONZALES PANTA JHOSEP EDUARD |
| LIMA LOOP LAB S.A.C. (20609069024) | LIMA | :: OTROS FUTUROS :: PROGRAMA DE DEFORMACIÓN EN CINE FOTOQUÍMICO | HARO DELGADO OMAR EFRAIN |
| LA OFICINA COMUNICACIONES E.I.R.L. (20609882655) | CAJAMARCA | MESTIZO | BAZAN MESTANZA EDGARD OMAR |
| LA OFICINA COMUNICACIONES E.I.R.L. (20609882655) | CAJAMARCA | IMÁGENES LÍQUIDAS | BAZAN MESTANZA EDGARD OMAR |
| MADARIAGA AUDIOVISUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- MADARIAGA AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20602574106) | PIURA | CINE DIEZ: III TALLER DE CREACIÓN CINEMATOGRAFICA Y CULTURAL, AYABACA 2024 | TALLEDO CORDOVA JEFFERSON MANUEL |
| MANDALA FILMS S.A.C. (20610497064) | LIMA | CREADORAS - TALLER DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL | HUARUCO GONZALES LUISA AMANDA |

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

| | | | |
|---|-------------|---|--|
| MAR ADENTRO PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20547655509) | LIMA | III CONCURSO DE HISTORIAS PARA EL CINE | VILCA GARCIA URSULA ROCIO |
| MAR FILMS S.A.C. (20609241137) | CALLAO | FESTIVAL DE CINE DEL CALLAO DEL MAR | MARTINEZ DEL ROSARIO EDEER CARLOS |
| NATIVO COMUNICACIONES E.I.R.L. (20549418547) | LIMA | TALLER DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL DE CORTOS IA | ALCOCER PALACIOS JEAN CARLOS |
| PANTUN COLECTIVO DE ARTES CINEMATOGRAFICAS (20608217909) | PUNO | PANTUN - CINE FUERA DE FÓRMULA | PONCE VILCA YDA ELISA |
| PUQLLAY E.I.R.L. (20609369150) | CUSCO | SEGUNDO FESTIVAL DE CINE PERUANO DEL VALLE | MONTOYA BARRAGAN OSCAR ALFREDO |
| QUE MOSTRO PRODUCTORA AUDIOVISUAL S.A.C. (20609282399) | LIMA | FESTIVAL DE CINE AFROPERUANO - FECIAP | PRADO PEREIRA MAYRA DEA |
| RED DE ANIMACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PERÚ - RAD PERÚ (20610142207) | LA LIBERTAD | LABORATORIO RAD: PUKLLAY | SALINAS YABAR VALERIA ALEXANDRA |
| RKP IMAGEN S.A.C. (20605160132) | LIMA | YUYAY, TALLERES AUDIOVISUALES PARA LA IDENTIDAD DE LOS BARRIOS | PALOMINO LLUMPO ROBERTO KEVIN / DIAZ AVALOS JOSE DAVID / CIER PALOMINO ELENA VALERY / GONZALEZ GUILLEN MARCO ALFONSO / SANCHEZ |

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

| | | | |
|--|--------|---|---|
| | | | CORTEGANA PRISCILLA CARMELITA |
| SAMIKAY ART E.I.R.L. (20609276259) | ÁNCASH | LABORATORIO DE CREACIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INNOVACIÓN ANCASHINO | RAMIREZ ANDRADE CYNTHIA KAROLAY |
| SEPTIMO SELLO S.A.C. (20600112954) | LIMA | UNIFEST | MENDOZA DE ECHAVE EDUARDO |
| SHIMBILLO FILMS COMUNICACION INTEGRAL S.A.C. (20600619803) | LORETO | "MALOCA" CAMPAMENTO AUDIOVISUAL DE CREACIÓN COMUNITARIA | FLORES PORTOCARRERO CRISTINA / POWER MORAN NATALIA / JARAMA GUEVARA OSCAR UBALDO |
| URBINA PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20602379281) | PIURA | ALTIBAJOS LAB - RESIDENCIA DE CREACIÓN EXPERIMENTAL | LECAROS ZAPATA VICTORIA / URBINA TUME SAMUEL ALFONSO |
| VISUAL CREATOR S. A. C. (20601651697) | LIMA | VOCES DEL CAMBIO, VIDEOCLIPS REALIZADOS POR ADOLESCENTES SOBRE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES | ECCOÑA LLALLAHUI ANA ROSA |

Artículo Segundo. - Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, en caso se detecte que la Persona Jurídica se encuentra en incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo Tercero.- Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyo representante legal, responsable del proyecto y/o director, de acuerdo a lo consignado en las Bases, ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que haya incumplido obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto. - Dispóngase que se excluya mediante una Resolución Directoral a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero que se encuentren inmersas en cualquiera de las restricciones establecidas en el numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023'.

Artículo Quinto. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS